



AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

CVE-2025-5650 *Delegación de atribuciones de la Alcaldía por ausencia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del Decreto de Alcaldía número 108/2025, de fecha 23 de junio de 2025:

Considerando:

Primero. Que esta Alcaldía estará ausente del término municipal desde el día 23 hasta el 30 de junio de 2025, y que, por tanto, debe procederse a la delegación de atribuciones de la Alcaldía.

Segundo. Visto lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los art. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Primer Teniente de Alcalde el ejercicio de dichas atribuciones en caso de ausencia y visto lo preceptuado al respecto en la legislación que resulta aplicable.

RESUELVO:

Primero. - Delegar todas las atribuciones que son propias al cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Cabuérniga, desde el día 23 al 30 de junio de 2025, a favor de la Primer Teniente de Alcaldesa, doña Ana M^a de Cos Fernández.

Segundo. - Notificar el presente Decreto a la interesada, publicarlo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero. - Que se dé cuenta de la delegación a que se refiere el presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cabuérniga, 23 de junio de 2025.

La alcaldesa,

M^a Rosa Fernández Iglesias.

2025/5650

CVE-2025-5650